

**RESOLUCIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SERVICIOS POSTALES DOCUMENTALES Y DE CORRESPONDENCIA PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTIDADES INSTRUMENTALES AMH-CONTR 2025 517046 (LOTE N° 1- 2025 3265) CUYO OBJETO ES “SERVICIO POSTAL DE NOTIFICACIONES FEHACIENTES, CARTAS CERTIFICADAS, FRANQUEO EN DESTINO Y BUROFAX”.**

**EXPEDIENTE:** CONTR 2026 21100

**REF. ACUERDO MARCO:** AMH-CONTR 2025 517046 (LOTE N.º1- 2025 3265)

**OBJETO:** El objeto del contrato son los Servicios Postales para las sedes dependientes de la Secretaría General Técnica de Presidencia de la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias correspondientes al Lote n.º 1 “Servicio postal de notificaciones fehacientes, cartas certificadas, franqueo en destino y burofax”, con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al Pliego de Prescripciones Técnicas del Acuerdo Marco de Homologación de Servicios Postales Documentales y de Correspondencia para la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales.

**IMPORTE DE ADJUDICACIÓN:**

- **Importe sin IVA:** TREINTA Y OCHO MIL EUROS (38.000 €)<sup>(\*)</sup>
- **IVA (se aplica el 21%):** SEIS MIL QUINIENTOS DIEZ EUROS (6.510 €)
- **Importe total, IVA incluido:** CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DIEZ EUROS(44.510 €)

(\*) Para el cálculo del presupuesto total del contrato se han tenido en cuenta los servicios que están exentos de IVA, de acuerdo con el documento de formalización del Acuerdo Marco para el lote 1, siendo el cálculo del presupuesto total el siguiente: 31.000 € (importe neto, antes de aplicar el 21% de IVA) + 7.000 € (importe exento de IVA) = 38.000 €

Siendo aplicable el 21% de I.V.A sobre la cantidad de 31.000,00 € (6.510 €), el presupuesto del contrato, I.V.A incluido, asciende a 44.510,00 € (37.510 € + 7.000 €).

**ANUALIDADES (IVA Incluido)**

Año	Importe (IVA incluido)	Posición Presupuestaria	Denominación
2026	20.400,42 €	0100010000G/11A/ 22201	Comunicaciones
2027	22.255,00 €	0100010000G/11A/ 22201	Comunicaciones
2028	1.854,58 €	0100010000G/11A/ 22201	Comunicaciones

**VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** 83.600,00 € (IVA excluido).

El valor estimado del contrato asciende a OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS EUROS.

El valor estimado del contrato basado se ha calculado en base al consumo realizado en el ejercicio anterior. Al importe obtenido se le ha sumado el importe de posibles modificaciones (20%) del PBL IVA excluido y el importe de 24 meses de posibles prórrogas IVA excluido , esto es 38.000 + 7.600 + 38.000 = 83.600 €.



MARIA DE LA ALMUDENA GOMEZ VELARDE		02/02/2026 11:51:26	PÁGINA: 1 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwtE9h2A1uue98v10u6v868lyz3	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



**PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución es de 24 meses, a contar desde el 2 de febrero de 2026, con posibilidad de una o varias prórrogas sin que en su conjunto se pueda superar los 24 meses, y siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de éstas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la LCSP y con las condiciones establecidas en el mencionado artículo 29.2.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para la persona contratista, siempre que esté vigente el Acuerdo Marco incluidas sus prórrogas y su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

**EMPRESA ADJUDICATARIA:** SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A. S.M.E.  
CIF A83052407

**PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE:** El presente Contrato Basado en el Acuerdo Marco de Servicios Postales Documentales y de Correspondencia para la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales-Lote 1, se tramita mediante adjudicación directa sin nueva licitación, de acuerdo a lo previsto en la cláusula 21.1. y apartado 13.1 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el referido Acuerdo.

**TRAMITACIÓN DEL GASTO:** Ordinaria.

**TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE:** Adjudicación directa.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.** Por Resolución de 12 de diciembre de 2025, de la Viceconsejera de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social (en virtud de la Orden de delegación de 27/11/23. BOJA núm. 232, de 04/12/23), se adjudicaron los servicios del Lote n.º 1 denominado “Servicio postal de notificaciones fehacientes, cartas certificadas, franqueo en destino y burofax” del Acuerdo Marco de Homologación de Servicios Postales Documentales y de Correspondencia para la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales a la entidad SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A. S.M.E., con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al de Prescripciones Técnicas.

El Acuerdo Marco fue formalizado con SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A. S.M.E., entidad propuesta adjudicataria del presente contrato basado, mediante documento administrativo de fecha 21 de enero de 2026.

**SEGUNDO.** En la Memoria Justificativa de 27 de enero de 2026 de la Jefa del Servicio de Administración General, se justifica la necesidad de inicio del contrato. En este sentido, de acuerdo con el Decreto del Presidente 5/2025, de 15 de octubre por el que se modifica el Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías y el Decreto 168/2025, de 5 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias, que establece que a esta le corresponde, entre otras funciones, “la administración de los servicios comunes de la Presidencia y de la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias”.

MARIA DE LA ALMUDENA GOMEZ VELARDE		02/02/2026 11:51:26	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwtE9h2A1uue98v10u6v868lyz3	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



El artículo 11 del referido Decreto, establece en su apartado e) que corresponde a la Secretaría General Técnica de Presidencia, “*El régimen general y los asuntos generales y de intendencia que afecten de forma genérica a los edificios, parque móvil y servicios de la Consejería, a salvo de las competencias que se atribuyen a la Secretaría General de Interior sobre esta materia, así como la gestión de la contratación en el ámbito de la Consejería*”. Añadiendo el apartado l) del citado artículo que compete a la Secretaría General Técnica de Presidencia, “*La gestión patrimonial del Palacio de San Telmo, dada su especial relevancia como sede de la Presidencia de la Junta de Andalucía.*”

Entre estas atribuciones se encuentra la gestión de los servicios postales consistentes en notificaciones fehacientes, cartas certificadas, franqueo en destino y burofax, correspondiente al Lote nº1 de este Acuerdo Marco.

**TERCERO.-** Con el fin de dar el mejor cumplimiento a las necesidades especificadas, el 27 de enero de 2026, mediante acuerdo de la Secretaría General Técnica de Presidencia de la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias, se ordenó iniciar el expediente de contratación.

**CUARTO.-** Las condiciones para la ejecución del contrato son las establecidas en el Acuerdo Marco de Homologación de Servicios Postales documentales y de correspondencia para la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales. AMH-CONTR 2025 517046 (LOTE Nº 1- 2025 3265).

La adjudicación de los contratos basados en éste se realizará conforme al procedimiento establecido en el artículo 221.4.a) de la LCSP, en los términos indicados en la cláusula 19 y 21 y en el apartado 13 del Anexo I del PCAP.

**QUINTO.-** Para la debida efectividad de este contrato, la entidad contratista del presente contrato basado, SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A. S.M.E, ha constituido por medios electrónicos ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma, con fecha 27 de noviembre de 2025, una garantía definitiva general para el LOTE 1 del Acuerdo Marco, por importe de UN MILLON OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON VEINTITRÉS CÉNTIMOS (1.838.772,23 €) según se acredita mediante el correspondiente resguardo de depósito n.º CAJAVAL EH4195 2025/502220 que queda incorporado como anexo al mismo, y que responderá respecto de los incumplimientos tanto del acuerdo marco como de los contratos basados en él.

Esta garantía definitiva general será revisada a lo largo de la ejecución del acuerdo marco de manera que cuando la suma de los importes, IVA excluido, de los contratos basados en los acuerdos marco exceda del doble de la cantidad resultante de capitalizar al 5 por 100 el importe de la garantía definitiva, esta deberá ser incrementada en una cuantía equivalente., y que responderá de los supuestos contemplados en el artículo 110 de la LCSP.

**SEXTO.-** En fecha 28 de enero de 2026, por el Servicio de Contratación de la Secretaría General Técnica de Presidencia, se propone la Resolución de adjudicación del contrato basado en el Acuerdo Marco.

**SEPTIMO.-** Consta en el expediente Documento Contable “AD”, CONT/2026/0120413267, de autorización y disposición del crédito correspondiente a la adjudicación del contrato basado en el Acuerdo Marco, fiscalizado favorablemente por la intervención competente, el 02 de febrero de 2026. A estos antecedentes de hecho le son de aplicación los siguientes

MARIA DE LA ALMUDENA GOMEZ VELARDE		02/02/2026 11:51:26	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwtE9h2A1uue98v10u6v868lyz3	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.**- El artículo 227.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), establece que las centrales de contratación actuarán adquiriendo suministros y servicios para otros entes del sector público, o adjudicando contratos o celebrando acuerdos marco y sistemas dinámicos de adquisición para la realización de obras, suministros o servicios destinados a los mismos.

**SEGUNDO.** - El órgano de contratación competente para realizar el presente contrato basado en el Acuerdo Marco de Homologación de referencia es la Secretaría General Técnica de Presidencia, por Orden de Delegación de Competencias de 14 de Noviembre de 2023 (BOJA 223, de 21 de noviembre).

**TERCERO.** - Serán de aplicación al contrato el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas Particulares aprobados en el expediente del Acuerdo Marco.

**CUARTO.** - Siguiendo lo establecido en la normativa aplicable en materia de contratación pública, los contratos basados en el Acuerdo Marco se adjudicarán con arreglo a los términos indicados en el PCAP que rige el mismo. Atendiendo al apartado 13.1.1 del Anexo I del PCAP, los contratos basados en este Acuerdo Marco se tramitarán mediante adjudicación directa, sin necesidad de convocar a las partes a una nueva licitación. Se adjudicarán seleccionando la oferta que más se adecúe a las necesidades del organismo interesado del lote correspondiente, justificándolo debidamente en el expediente.

**QUINTO.** - El artículo 36.3 de la LCSP prevé que “los contratos basados en un Acuerdo Marco y los contratos específicos en el marco de un sistema dinámico de adquisición se perfeccionan con su adjudicación”. Visto los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho indicados, por lo que en uso de las facultades conferidas,

## RESUELVO

**PRIMERO.** - Adjudicar, sin nueva licitación, el contrato basado en el Lote nº 1 del Acuerdo Marco de Homologación de Servicios Postales Documentales y de Correspondencia para la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales AMH-CONTR 2025 517046 (LOTE 1- 2025 3265), a la entidad SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A. S.M.E., (CIF A83052407):

- por un presupuesto de adjudicación de TREINTA Y OCHO MIL EUROS (38.000 €), IVA excluido, al que corresponde un IVA (21%) por importe de SEIS MIL QUINIENTOS DIEZ EUROS (6.510 €), lo que supone un total de CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DIEZ EUROS(44.510 €) IVA incluido.
- con estricta sujeción a las cláusulas de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas del Acuerdo Marco de Homologación del cual deriva este contrato.

**SEGUNDO.** - El plazo de ejecución es de 24 meses, a contar desde el 2 de febrero de 2026, con posibilidad de una o varias prórrogas, sin que en su conjunto se puedan superar los 24 meses.

MARIA DE LA ALMUDENA GOMEZ VELARDE		02/02/2026 11:51:26	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwtE9h2A1uue98v10u6v868lyz3	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



**TERCERO.** - La forma de pago del precio será mediante la presentación de facturas con periodicidad mensual, expedida por la persona adjudicataria y conformada por el responsable del contrato, tras la realización de la prestación del servicio. Los datos para incluir en la factura electrónica son los siguientes:

ÓRGANOS		CÓDIGOS DIR3
De contratación (Órgano Gestor)	Secretaría General Técnica de Presidencia (Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias)	A01025764
De destino (Unidad Tramitadora)	Secretaría General Técnica de Presidencia (Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias)	A01025764
Centro contable (Oficina Contable)	Intervención General	A01004456

**CUARTO.** - Designar como responsable de este contrato basado a la persona titular del Servicio de Administración General de la Secretaría General Técnica de Presidencia de la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias.

**QUINTO.** - Notificar esta resolución por medios electrónicos a la persona adjudicataria, así como, de acuerdo con la cláusula 21.1.3 del PCAP, su publicación en el perfil del contratante al menos trimestralmente por el órgano de contratación dentro de los 30 días siguientes al fin de cada trimestre, de conformidad con el artículo 154.4 de la LCSP.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación o directamente recurso contencioso administrativo ante el órgano del orden jurisdiccional contencioso-administrativo competente, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL CONSEJERO DE SANIDAD, PRESIDENCIA Y EMERGENCIAS  
Por Orden de Delegación de Competencias de 14 de noviembre de 2023  
(BOJA 223, de 21 de noviembre)  
LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA DE PRESIDENCIA  
Fdo. María de la Almudena Gómez Velarde

MARIA DE LA ALMUDENA GOMEZ VELARDE		02/02/2026 11:51:26	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwtE9h2A1uue98v10u6v868lyz3	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	